

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE MACHALA.-

HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, Gerente General de la Compañía Creafuturo C. Ltda., ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que pongo a su consideración y conocimiento para el respectivo registro la cesión de cien participaciones que ha realizado el socio Hugo Quevedo Madero a favor de la Abg. Lilian Quezada Castro, ante el Notario Quinto de este Cantón, Dr. Leslie Castillo Sotomayor e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de septiembre del 2010.

Atentamente,


Hugo José Quevedo Madero
GERENTE GENERAL

DE CREA FUTURO C. LTDA.



1

2

3



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA CREAMFUTURO C. LTDA., QUE
OTORGA EL SEÑOR HUGO JOSÉ QUEVEDO
MADERO, A FAVOR DE LA SEÑORITA ABG.
LILIAN CUMANDA QUEZADA CASTRO.-

7

CUANTIA: \$. 100,00 DOLARES AMERICANOS.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
El Oro, República del Ecuador, hoy día martes siete
de Septiembre del año dos mil diez; ante mí, DOCTOR
LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público
Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus
propios derechos, en calidad de cedente, el señor HUGO JOSÉ
QUEVEDO MADERO, de estado civil casado, empresario,
domiciliado en la ciudad de Guayaquil de paso por esta
ciudad, como CEDENTE- VENDEDOR; y por otra parte, por
sus propios derechos, como CESIONARIA - COMPRADORA,
la señorita LILIAN CUMANDA QUEZADA CASTRO, de
estado civil soltera, Abogada y con domicilio en
esta ciudad de Machala.- Los señores comparecientes:
Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de conformidad
2 a los documentos de identificación que se presentaron ante
3 mi, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza
4 y resultados de la presente Escritura Pública de CESION
5 DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me
6 presentan la minuta que copio a continuación:-----

7 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
8 cargo, sírvase insertar una más de CESION DE PARTICIPA-
9 CIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas:

10 **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Por una parte y en calidad de
11 **CEDENTE**, comparece el Sr. Hugo José Quevedo Madero, de
12 civil casado; y por otra parte en calidad de
13 **CESIONARIA**, la Abg. Lilian Cumandá Quezada Castro, de
14 estado civil soltera, siendo los comparecientes ecuatorianos,
15 mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Machala,
16 Provincia de El Oro, hábiles ante la ley, con suficiente
17 capacidad para obligarse y contratar y con pleno
18 conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento
19 público. -----

20 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía CREAMUTURO
21 C. LTDA., se Constituyó, mediante Escritura Pública celebrada

1 en la Ciudad de Machala, el 23 de Noviembre del año 2004,
2 ante el Notario Quinto, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, la
3 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
4 Machala con él # 1040, el 24 de Diciembre del año 2004, Acto
5 Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías
6 mediante Resolución # 04.M.DIC.09.0306, de fecha 15 de
7 Diciembre del 2004; DOS. Que mediante Escritura de Partición
8 Extrajudicial, celebrada ante el Notario Quinto del cantón
9 Machala, se adjudico como parte de la herencia del Abg. Hugo
10 Quevedo Montero, a su hijo Hugo José Quevedo Madero, las
11 NOVECIENTAS OCHENTA Participaciones Sociales de Un Dólar
12 cada una y que tienen la siguiente numeración 0001 a la 0980,
13 las mismas que corresponden al capital social de la compañía
14 CREAMUTURO C. LTDA., INSTRUMENTO PÚBLICO QUE SE
15 ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL Libro de
16 Participaciones y Socios de la referida compañía, y así mismo
17 la Superintendencia de Compañías ha tomado debida nota del
18 particular. TRES.- Mediante Junta Universal de Socios
19 celebrada el Seis de Enero del año Dos Mil Diez, acordó por
20 unanimidad autorizar a las socias Lacey Cecilia Quevedo
21 Madero y Lic. Irma María Matamoros Salcedo, para que cedan

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - EJA 000

1 y transfieran a favor de Hugo José Quevedo Madero, DIEZ
2 participaciones sociales cada una de ellas; las mismas que
3 tienen un valor nominal de Un Dólar cada Una. CUATRO.-
4 Mediante Junta Universal de Socios celebrada el Veinte de
5 Agosto del año Dos Mil Diez, acordó por unanimidad autorizar
6 al socio Hugo José Quevedo Madero, para que ceda y
7 transfiera CIEN participación sociales, las mismas que tiene
8 dentro del capital social de la compañía, cesión que se realiza
9 a favor de la Abg. Lilian Cumanda Quezada Castro, las
10 participaciones cedidas tienen un valor nominal de Un Dólar
11 cada Una.-----

12 **TERCERA.- CESION y TRANSFERENCIA DE PATICIPACIONES.-**

13 ~~Con~~ los antecedentes expuestos, mediante la presente
14 escritura pública, el socio Hugo José Quevedo Madero, por
15 sus propios derechos, en forma libre y voluntaria y como
16 dueño absoluto de Novecientas Ochenta participaciones
17 sociales, numeradas desde la 0001 a la 0980, las mismas
18 que recibió mediante Partición Extrajudicial como Herencia
19 del haber social dejado por su difunto Padre; y, además
20 propietario de Veinte participaciones sociales adquiridas
21 mediante Cesión a las ex socias Lacey Cecilia Quevedo

1 Madero y Lic. Irma María Matamoros Salcedo, con las cuales
2 suman las Mil Participaciones Sociales, constituyendo el
3 100% del capital social de la compañía, con tales
4 antecedentes y por ser su voluntad, tiene a bien ceder y
5 transferir a favor de la Abg. Lilian Cumandá Quezada
6 Castro, Cien participaciones sociales, numeradas desde la
7 0881 a la 0980, las mismas que tienen un valor nominal de
8 Un Dólar cada una, las cuales posee dentro del capital
9 social de la compañía, por lo que la cesionaria paga al
10 cedente por las participaciones cedidas, la cantidad de
11 Cien dólares, el cedente declara haber recibido dicho valor
12 a entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda
13 de curso legal de parte del cesionario, no teniendo nada
14 que reclamar en 10 posterior por este concepto.-----
15 **CUARTA. - ACEPTACIÓN.** - Las partes que intervienen en la
16 presente escritura pública, declaran que aceptan,
17 aprueban y se ratifican en el contenido del presente
18 instrumento público, el cedente autoriza para que se
19 proceda a entregar el correspondiente certificado de las
20 aportaciones cedidas a favor de Lilian Cumanda Quezada
21 Castro, quien a partir de la presente fecha está facultada

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - E. ORO

1 para cumplir con lo que establece artículo 113 de la Ley de
2 Compañías, es decir anotar al margen de la inscripción de
3 la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil
4 del Cantón Machala, sentar razón en la escritura pública de
5 constitución en el respectivo protocolo de Notaría Quinta
6 del Cantón Machala; y, realice las demás gestiones
7 necesarias para el perfeccionamiento del presente acto.

8 **QUINTA.- DECLARACION.-** El socio Hugo José Quevedo
9 Madero, DECLARA QUE: Las CIEN Participaciones Sociales
10 que procede a ceder a favor de la Abg. Lilian Cumandá
11 Quezada Castro, pertenecen al paquete de Participaciones
12 Sociales que recibió mediante Partición Extrajudicial como
13 Herencia del haber social dejado por su difunto Padre; y
14 que están inmersas dentro de las Novecientas Ochenta
15 Participaciones numeradas desde la 0001 a la 0980,
16 cediendo Cien, las mismas que tiene la siguiente
17 numeración desde la 0881 a la 0980. Agregue usted señor
18 notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta
19 validez del presente instrumento público.- Abogada Lilian
20 Quezada Castro.- Matrícula numero Mil ciento sesenta y
21 siete.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CREAMUTURO C. LTDA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los Veinte días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Edificio El Rocío 4to Piso, calle Guayas y Av. 25 de Junio, esquina, siendo las once horas, se reúne el único socio:

1.-JOSE HUGO QUEVEDO MADERO, por sus propios derechos, poseedor de MIL Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR cada una, las que representan el **100%** del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que decide por unanimidad constituirse en **JUNTA UNIVERSAL**, de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.-CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA EL SOCIO JOSE HUGO QUEVEDO MADERO, A FAVOR DE LA ABGDA. LILIAN CUMANDA QUEZADA CASTRO.

Preside la presente Junta Universal de Socios Mayra Tacuri Sánchez, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretario de la misma actúa el Sr. Hugo Quevedo Madero, en calidad de Gerente General. Acto seguido la Presidencia solicita se elabore la lista de socios asistentes a la presente junta, con el cual se constata una vez mas que existe el quórum legal y reglamentario para la realización de este tipo de juntas, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la misma de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato la Presidencia dispone que por secretaría se proceda a dar lectura al **PRIMERO** punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA EL SOCIO JOSE HUGO QUEVEDO MADERO, A FAVOR DE LA ABGDA. LILIAN CUMANDA QUEZADA CASTRO.** Seguidamente toma la palabra el socio Hugo Quevedo Madero, con la finalidad de hacer conocer su decisión de **CEDER** a favor de la Abg. Lilian

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

NOTARIO PUBLICO PUNTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Castro, CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas desde la 881 a la 980, las mismas que mantiene dentro del capital social de la compañía, y que corresponden al paquete de participaciones que recibió como producto de la Partición Extrajudicial del patrimonio de su difunto Padre, es decir como Derechos Hereditarios, por lo que de acuerdo a la ley procede a realizar el presente acto declarando su voluntad y solicitando a la presente junta autorice la legalización de la Cesión de Participaciones que él como cedente realiza a favor de la cesionaria, por lo tanto y una vez cumplidos con los requisitos necesarios para este tipo de actos, la junta AUTORIZA que el socio Hugo Quevedo Madero, transfiera las CIEN participaciones sociales que se hace referencia en líneas anteriores a favor de la Abg. Lilian Cumanda Quezada Castro, autorización que es aceptada por parte del CEDENTE y por parte de la CESIONARIA, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, quedando distribuido el capital de la compañía luego de la transferencia efectuada en esta junta de la siguiente manera:

SOCIOS	No.PARTIC. ANTERIOR	No.PARTIC. QUE CEDE	No. PARTIC. QUE RECIBE	No.PARTIC. ACTUAL
Hugo Quevedo Madero	1000	100	-0-	900
Lilian C. Quezada Castro	-0-	-0-	100	100
TOTAL	1000	100	100	1000

Una vez tratado y resuelto el primer punto de la agenda, y único de la presente Junta, la Presidencia da un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la misma se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todas sus partes por unanimidad por el único socio de la compañía, por lo que procede a firmarla en unidad de acto para constancia de lo actuado, dándose por clausurada la junta a las Trece horas. f.-) Mayra Tacuri Sánchez, Presidenta; y, f.-) Hugo José Quevedo Madero, GERENTE GENERAL-SOCIO.

CERTIFICO: Que el Contenido de la presente es igual a su original que reposa en el archivo de la compañía.

Machala, 20 de Agosto del 2010


Hugo José Quevedo Madero
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 CANTON MACHALA
 PROV. SANTA TERESA

NOMINA DE SOCIOS ASISTENTES A JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA CREAMFUTURO C. LTDA. CELEBRADA EL DÍA SABADO VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

NOMBRES Y APELLIDOS	# DE PARTIC.	%	FIRMA
1.- Hugo José Quevedo Madero	1000	100	

Dr. Leslie Castillo Suárez
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL CAÑO - GUAYAS

Machala, 20 de Agosto del 2010


Mayra Tacuri Sánchez
PRESIDENTE


Hugo José Quevedo Madero
GERENTE GENERAL
SOCIO

CIUDADANIA 070226932 - 5
 QUEVEDO MADERO HUGO JOSE
 GUAYAS/GUAYACUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 11 MAYO 1973
 005-A 0888 01765 H
 GUAYAS/ GUAYACUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1973

seis
 ECUATORIANA***** E434312222
 CASADO BETSY LETICIA LEON JIMENEZ
 SUPERIOR EMPRESARIO
 HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO
 FANNY AURORA MADERO LABOS
 MACHALA 20/06/2005
 20/06/2017
 0215589

REPÚBLICA DE ECUADOR
 CERTIFICADO DE VULNERABILIDAD
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 070226932-5 075 - 0208
 QUEVEDO MADERO HUGO JOSE
 EL ORO MACHALA
 MACHALA MACHALA
 SANCION Multas 8 Costo Rev. 8 Tot USD: 16
 LEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 0002158
 1212376 27/11/2009 14:09:40

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL.
 MACHALA, A 07 DE sept DE 2010
 Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO QUINTO-MACHALA



siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 070416079 - 5

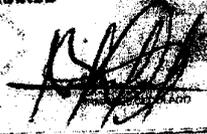
QUEZADA CASTRO LILIAN CLIMANDA
AZUAY / CUENCA / MAJAYNACAPAC

02 de SEPTIEMBRE 1981

FECHA DE NACIMIENTO 005 000 01602 F

REGISTRO AZUAY / CUENCA AGO SERO

BAERARIO 1982




EQUATORIANA***** V4323V4442

SOLETERO ABOGADO

SUPERIOR

JOSE BUEZADA
ROSA CONNOR CASTRO

MACHALA LUGAR DE NACIMIENTO 07/10/2008

07/10/2008 FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE CATEGORIA

FORMA REN 0394611




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

106-0209 NÚMERO

0704160795 CÉDULA

QUEZADA CASTRO LILIAN CLIMANDA

EL ORO PROVINCIA

MACHALA CANTÓN

MACHALA PARROQUIA




Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 07 DE Sept DE 2010.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA

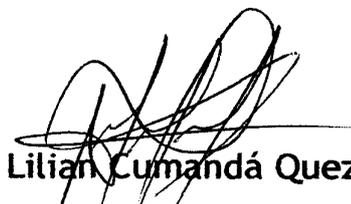


1 Hasta aquí los documentos habilitantes que quedan elevados
2 a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue
3 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,
4 aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo
5 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----
6

7
8 
9 ~~Hugo José Quevedo Madero~~
10 C. I. No. 070226932-5

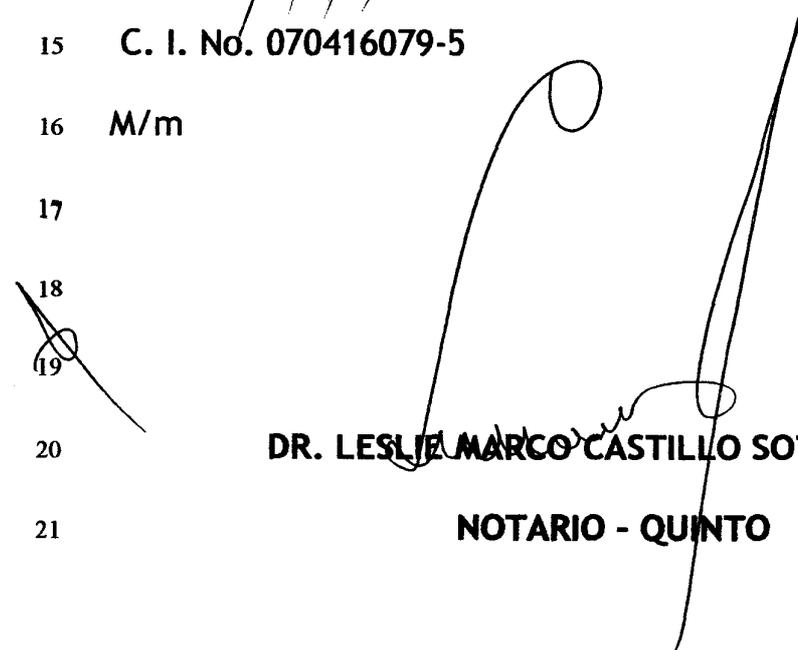


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

11
12
13 
14 Abg. Lilian Cumandá Quezada Castro
15 C. I. No. 070416079-5

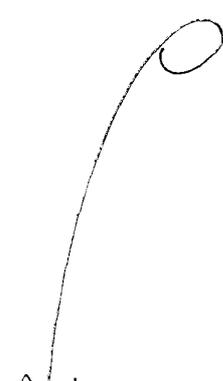


16 M/m

17
18
19 
20 DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
21 NOTARIO - QUINTO

otorgo ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio en fotocopia que es igual a su original que en ocho fojas útiles que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración

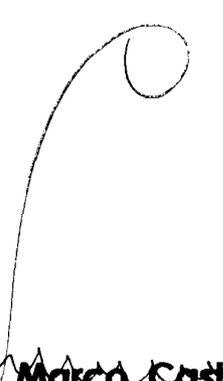
~~Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR~~


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



zón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de Compañía denominada CREAMUTURO C. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales que otorga el señor Hugo José Quevedo Madero a favor de la señorita Abg. Lilian Cumandá Quezada Castro, celebrada mediante escritura pública otorgada en esta Notaria, el 07 de Septiembre del 2010.-

Machala, 07 de Septiembre del 2010


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



FICO: Que con fecha de hoy diez de Septiembre del dos mil diez, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por el señor **HUGO JOSE QUEVEDO MADERO** (Cedente) a favor de la señorita **ABG. LILIAN CUMANDA QUEZADA CASTRO** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **CREAFUTURO C. LTDA.**, a foja No. **5.339** del Registro Mercantil del año **2.004.**- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA